



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA, ADMINISTRADORA
DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**

CUANTIA: USD \$ 210.000,00

QUITO, 08 DE AGOSTO DE 2003

~ ~ ~ ~ ~

DI: 04 COPIAS

SEP.

y Fideicomisos Mercantiles, según consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta como habilitante a la presente escritura, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía reunida en la ciudad de Quito el siete de agosto del dos mil tres cuya copia certificada también se adjunta como habilitante del presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Fiducia SOCIEDAD ANONIMA Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Fiducia SOCIEDAD ANONIMA Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, según consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta como habilitante a la presente escritura, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria



Universal de Accionistas de la compañía reunida en la ciudad de Quito el siete de agosto del dos mil tres cuya copia certificada también se adjunta como habilitante del presente instrumento. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse conforme a la Ley. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto Uno.- Fiducia SOCIEDAD ANONIMA Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, bajo la denominación de Corporación Bursátil SOCIEDAD ANONIMA Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Dos punto Dos.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el treinta de marzo del año dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta de abril del año dos mil uno, se procedió a perfeccionar el aumento de capital suscrito de la compañía Fiducia SOCIEDAD ANONIMA Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles a la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Dos punto tres.- . Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el veintiocho de junio del año dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el

veintiuno de agosto del año dos mil uno, se realizó una reforma del Estatuto Social de la compañía Fiducia SOCIEDAD ANONIMA Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles. Dos punto Cuatro.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Fiducia SOCIEDAD ANONIMA Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, reunida en la ciudad de Quito el siete de agosto del dos mil tres, resolvió aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía y reformar sus estatutos sociales, facultando de manera expresa al Gerente General de la compañía para suscribir la correspondiente escritura pública y cualquier otro documento adicional que sea necesario para su perfeccionamiento, así como para realizar todos los trámites pertinentes para su aprobación en la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CLAUSULA TERCERA:**

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FORMA DE PAGO.- La compañía Fiducia SOCIEDAD ANONIMA Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, a través del señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad Gerente General de la misma y de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas reunida el siete de agosto del año dos mil tres, procede a aumentar su capital suscrito en la suma de doscientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$210.000,00) mediante elevación del valor nominal de las tres mil acciones de la compañía emitidas hasta la presente fecha, en la suma de setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$70) cada una. El referido aumento de capital ha sido suscrito en su totalidad por el único accionista de la compañía y pagado mediante capitalización de la cuenta reserva legal en el monto de veintiséis mil quinientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos (USD\$26.557,16) y capitalización de la cuenta

183.442,84

210.000,00



de reserva por valuación en el monto de ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (USD\$183.442,84). En tal sentido el capital suscrito y pagado de la compañía queda fijado en la suma de quinientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$510.000,00), y se halla dividido en 3.000 acciones ordinarias y nominativas de ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$170,00) cada una, de acuerdo con el siguiente cuadro: (a) Accionista: Profiducia Holdings Inc.; (b) Capital suscrito y pagado a la fecha: USD\$300.000,00; (c) Aumento de capital: doscientos diez mil dólares (USD\$210.000,00); (d) Nuevo capital suscrito y pagado: quinientos diez mil dólares (USD\$510.000); (e) Dividido en: tres mil (3000) acciones ordinarias y nominativas de ciento setenta dólares (USD\$170,00) cada una. El Gerente General de la compañía se halla autorizado para que, una vez perfeccionado e inscrito este aumento de capital, proceda a canjear las acciones de la compañía por nuevas acciones que contengan el nuevo valor por acción de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento. **CLAUSULA CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.-** La compañía Fiducia SOCIEDAD ANONIMA Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, a través del señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad Gerente General de la misma y de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas reunida el siete de agosto del año dos mil tres, procede a aumentar su capital autorizado en la suma de quinientos setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$572.000,00). En tal sentido el capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de un millón veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1'020.000,00). **CLAUSULA QUINTA: REFORMA DE**

ESTATUTOS.- La compañía Fiducia SOCIEDAD ANONIMA Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, a través del señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad Gerente General de la misma, procede a reformar sus Estatutos Sociales a través de este instrumento, de acuerdo al texto aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas reunida el siete de agosto del dos mil tres, y cuya redacción es como sigue: Cuatro punto Uno.- Sustituir el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía por el siguiente: "Artículo Quinto: Capital.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado.- Cinco punto Uno .- Capital Autorizado.- El capital autorizado es de un millón veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1'020.000,00) y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito y pagado, en seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de valor nominal de ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$170,00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la seis mil inclusive. El capital autorizado no podrá exceder de dos veces el valor del capital suscrito.- Cinco punto Dos.- Capital suscrito y pagado.- El capital suscrito, que nunca podrá superar el capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento (25%) de su valor; debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del cantón correspondiente. Los aumentos de capital suscrito y capital pagado, dentro del límite del autorizado, podrán llegar hasta el valor del capital autorizado, y serán resueltos por la Junta General de Accionistas en las cuantías, épocas, formas, plazos y forma de pago que ésta determinare y de conformidad con lo que disponen la Ley y Reglamentos pertinentes. Actualmente, el capital suscrito de la



compañía es de quinientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$510.000,00) y se halla pagado en su totalidad, hallándose dividido en tres mil (3000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de valor nominal de ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$170,00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la tres mil inclusive.”.

CLAUSULA SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Pedro Ortiz Reinoso, Gerente General y como tal representante legal de la compañía FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, declara bajo juramento que el capital suscrito de la compañía que por este acto se aumenta, ha sido suscrito y pagado en los términos constantes en la cláusula tercera del presente instrumento. CLAUSULA SEPTIMA.- MARGINACION E INSCRIPCIÓN.- El representante legal de la compañía FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES se halla autorizado para solicitar la anotación del presente instrumento al margen de la escritura pública de constitución de la compañía, así como para realizar todos los trámites pertinentes para su aprobación en la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el Doctor Xavier Paredes, portador de la Matrícula Profesional cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mi el notario, se ratifica en cada una de las

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

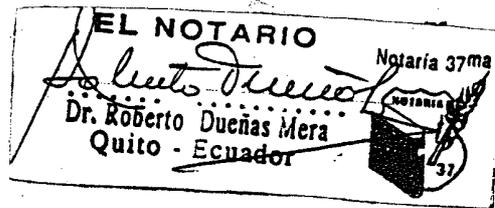
cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-



Pedro Ortiz Reinoso

C.C. 170677330-4

C.V. 112-0033



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170677330-4

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

NOMBRES Y APELLIDOS
JAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO
3 JUNIO 1961

IDENTIFICACION
CIVIL 011-1 0253 08484 - M

JAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1961

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333V2222

NACIONALIDAD CASADO IVONNE A. CEVALLOS TORRES

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION EDUARDO ORTIZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE HILDA REINOSO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 21/07/2003

FECHA DE CADUCIDAD 21/07/2015

FORMA No. REN Pch 0730237

NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

112-0033 NUMERO 170677330 CEDULA

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

SECRETARÍA DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDI
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
.....DOS.....FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A OCHO DE Agosto DEL 2003

EL NOTARIO
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
Dr. ROBERTO BUENAS OBRAS
Quito - Ecuador



Quito, 31 de marzo del 2003

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 31 de marzo del 2003, resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

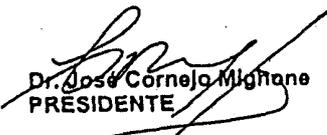
En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en los artículos vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos sociales de la compañía, codificados mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995, y reformados mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, el 28 de junio del 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001.

Su designación se realiza en reemplazo del Señor Hernán Burbano de Lara Paredes, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el Número 5170 del Registro de Nombramientos Tomo 133 el día 16 de julio de 2002.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,


Dr. José Cornejo Mignone
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN:

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la compañía efectuada el 31 de marzo del 2003.

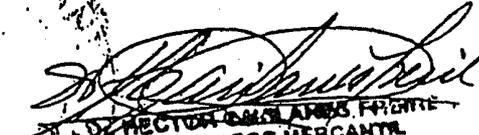
Quito, 31 de marzo del 2003


Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.I. 170677330-4



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2359 del Registro de Nombramientos Tomo 133 4
Quito, a 4 ABR. 2003




DIRECTOR GENERAL SUPLENTE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
.....*una*.....FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A *02* DE *Agosto* DEL *2003*

EL NOTARIO
Roberto Duran
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
DE ROBERTO DURAN
Quito - Ecuador



FIDUCIA S.A.

ADMINISTRADORA DE FIDEICOMISOS



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

JUEVES 07 DE AGOSTO DEL 2003

En la ciudad de Quito, a las 08H30 horas del día 07 de agosto del 2003, en la oficina principal de la empresa ubicada en la Oficina No. 101 del Edificio Torre 1492, Avenida Doce de Octubre y Lincoln, se celebra la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles. Preside la Junta, el doctor José Cornejo Mignone, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Pedro Ortiz Reinoso, en su calidad de Gerente General de la compañía. Comparece también a la Junta, como único accionista de la compañía, la empresa Profiducia Holdings Inc., debidamente representada por el señor Juan Carlos Peralvo, en su calidad de Director, según consta del documento cuya copia se adjunta para los expedientes de la presente sesión de Junta General. El señor Presidente dispone que por Secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. La Secretaría informa que se ha constatado que ha concurrido a la presente Junta, el propietario de 3.000 acciones ordinarias y nominativas de USD\$100 dólares de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo cual se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía y en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.

*Carta
repor constatación
T. J. J. J.*

El Señor Presidente, dispone se dé lectura por Secretaria al orden del día: 1) Revocatoria de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía efectuada el día 07 de julio del 2003; 2) Aumento de capital suscrito, forma de pago y aumento de capital autorizado; y, 3) Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía. El Señor Presidente, con la aceptación unánime de los señores accionistas, declara legalmente instalada la presente sesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Estatuto Social de la compañía, con lo cual empiezan a tratarse cada uno de los asuntos materia del orden del día.

Primer punto.- Revocatoria de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía efectuada el día 07 de julio del 2003:

El señor Presidente concede la palabra al señor Pedro Ortiz, Gerente General de la compañía, quien manifiesta que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía efectuada el pasado 07 de julio del 2003, resolvió aumentar el capital suscrito y autorizado de la compañía y reformar sus estatutos sociales en los términos constantes en la correspondiente Acta de dicha Junta General, una copia de la cual es entregada a los señores accionistas y se adjunta a los expedientes de esta Junta.

Luego de las deliberaciones correspondientes, el único accionista de la compañía resuelve revocar todas y cada una de las resoluciones alcanzadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía efectuada el pasado 07 de julio del 2003, y por ende dejar sin efecto el aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía y la reforma de sus estatutos sociales aprobada en dicha Junta General.



1 020
572
448

Segundo punto: Aumento de capital suscrito, forma de pago y aumento de capital autorizado:

El señor Presidente concede la palabra al señor Pedro Ortiz Reinoso, Gerente General de la compañía, quien manifiesta que sería conveniente realizar un aumento de capital suscrito de la compañía en el monto de USD\$210.000,00. Al efecto señala que podrían ser utilizadas las cuentas patrimoniales de reserva legal y reserva por valuación. De igual manera, el señor Pedro Ortiz Reinoso, señala que también sería necesario aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de USD\$572.000,00 con el fin de que se halle fijado en la suma de USD\$1'020.000,00.

Luego de los análisis y deliberaciones correspondientes, los miembros de la Junta, de forma unánime, resuelven:

2.1. Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de USD\$210.000,00 mediante elevación del valor nominal de las 3.000 acciones de la compañía emitidas hasta la presente fecha, en la suma de USD\$70 cada una. El referido aumento de capital será pagado mediante capitalización de la cuenta reserva legal en el monto de USD\$26.557,16 y capitalización de la cuenta de reserva por valuación en el monto de USD\$183.442,84. En tal sentido el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría fijado en la suma de USD\$510.000,00, dividido en 3.000 acciones ordinarias y nominativas de USD\$170,00 cada una, de acuerdo con el siguiente cuadro de integración de capital:

- Accionista: Profiducia Holdings Inc.
- Capital suscrito y pagado a la fecha: USD\$300.000,00
- Aumento de capital: USD\$210.000,00
- Nuevo capital suscrito y pagado: USD\$510.000
- Dividido en: 3000 acciones ordinarias y nominativas de USD\$170,00 cada una

La Junta autoriza al Gerente General de la compañía para que, una vez perfeccionado e inscrito este aumento de capital, proceda a canjear las acciones de la compañía por nuevas acciones que contengan el nuevo valor por acción de acuerdo al presente aumento de capital.

2.2. Aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de USD\$572.000,00, con lo cual el mismo se hallaría fijado en la suma de USD\$1'020.000,00.

Tercer punto: Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía:

El señor Presidente concede la palabra al señor Pedro Ortiz Reinoso, Gerente General de la compañía, quien manifiesta que, en vista del aumento de capital suscrito y autorizado resuelto por la Junta General, es necesario realizar una reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

Luego de los análisis y deliberaciones correspondientes, los miembros de la Junta, de forma unánime, resuelve reformar los Estatutos Sociales de la compañía en los siguientes términos:

2.1. Sustituir el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía por el siguiente: "Artículo Quinto: Capital.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado.- 5.1. Capital Autorizado.- El capital autorizado es de un millón veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1'020.000,00) y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito y pagado, en seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de valor



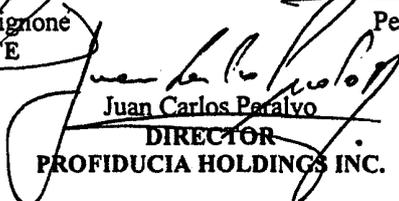
nominal de ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$170,00) cada una, numeradas de la 001 a la 6.000 inclusive. El capital autorizado no podrá exceder de dos veces el valor del capital suscrito.- 5.2. Capital suscrito y pagado.- El capital suscrito, que nunca podrá superar el capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento (25%) de su valor; debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del cantón correspondiente. Los aumentos de capital suscrito y capital pagado, dentro del límite del autorizado, podrán llegar hasta el valor del capital autorizado, y serán resueltos por la Junta General de Accionistas en las cuantías, épocas, formas, plazos y forma de pago que ésta determinare y de conformidad con lo que disponen la Ley y Reglamentos pertinentes. Actualmente, el capital suscrito de la compañía es de quinientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$510.000,00) y se halla pagado en su totalidad, hallándose dividido en tres mil (3000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de valor nominal de ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$170,00) cada una, numeradas de la 001 a la 3.000 inclusive.”.

La Junta autoriza expresamente al Gerente General de la compañía para suscribir la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de conformidad con las resoluciones adoptadas en esta sesión y cualquier otro documento adicional que sea necesario para su perfeccionamiento, así como para realizar todos los trámites pertinentes para su aprobación en la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Agotado el orden del día y sin más puntos por tratar, el señor Presidente dispone un receso a fin de que Secretaría pueda elaborar la correspondiente acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta, misma que es aprobada por la Junta con la conformidad de todos los accionistas presentes. Siendo las 10H30 horas, el señor Presidente declara concluida la presente sesión.


José Cornejo Mignone
PRESIDENTE

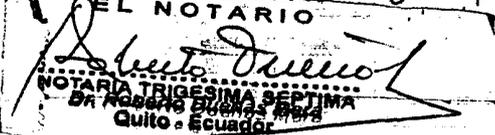

Pedro Ortiz Reinoso
SECRETARIO


Juan Carlos Paralvo
DIRECTOR
PROFIDUCIA HOLDINGS INC.

Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos.


Pedro Ortiz R.
SECRETARIO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN²⁰⁵.....FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 02 DE Agosto DE 2003

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Durán
Quito - Ecuador

SE 01



TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS MERCANTILES; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaria 97ma




RAZON: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FIDUCIA SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, OTORGADA ANTE MI EL OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, DE LA RESOLUCION NUMERO Q.IMV.03 3125, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaría 37ma



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Juan Isaac Lovato S.
2 director del departamento jurídico de Mercado de Valores de la
3 Superintendencia de compañías, en su resolución Nº Q.IMV.03.3125
4 de fecha 22 de agosto del 2003, tomé nota de la escritura de au-
5 mento de capital y reforma de estatutos de la compañía FIDUCIA
6 S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, otor-
7 gada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito, el 8 de agosto
8 del 2003, al margen de la matriz de la escritura de constitución
9 de la compañía CORPORACION BURSATIL S.A. FIDUCIA, otorgada ante
10 la doctora Ximena Moreno de Solines, el 20 de marzo de 1987, cu
11 yo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
12 QUITO, A 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.-

13
14
15 DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
16 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



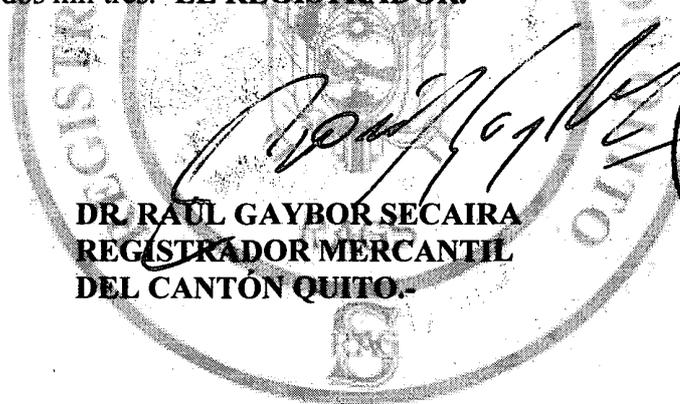
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número Q.IMV.03. TRES MIL CIENTO VEINTE Y CINCO del SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE MERCADO DE VALORES de 22 de Agosto del 2.003, bajo el número 2992 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 734 del Registro Mercantil de diez y nueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete, a fs 1336 vta., Tomo 118; y, No.- 2775 del Registro Mercantil de veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 3866 vta., Tomo 126.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES ", otorgada el 08 de Agosto del 2.003, ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 29291.- Quito, a dos de Octubre del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-

